

alo. Quedar y ser conformadas ve. N. Heligio a Juan de la Nueva  
por el año desta Eleccion

En este estado por el. Señor Govern. se hizo presente a el  
Ayuntam.º que se pocos dias desta parte se han experimentado  
ya dos enciendos, o quimeras entre Paisanos, y los sol-  
dados que se hallan desarmados en esta Villa, amban o caso  
nadar por la noche, y lo que se averia podia en mucha parte  
remediarse, v. el alor.º que se ha havido en varias po-  
sidades, e Casas particulares, ve. N. Heligio a buscarle  
vicio proporcionado donde esten aguareclados, y sujetos al  
Resqum.º y horas prevenidos por Ordenanza; En civa N.º  
ta el Ayuntam.º echo cargo a la prosuerta fundada p.  
do Señor Govern. Acordo, que desde luego se denoche la  
Casa que haivida en clave de Inquilino Giver Abarracim,  
que en propia de la Villa, y que haviendo aquellos precios  
N.º para la comodidad havida a la tropa se visita  
disponer do Señor Govern. se traslade a ella, gastando pa-  
ra estos N.º para lo que se necite por do Señor Govern. del  
caudal de las hobas publicas para lo que se despachara el  
competente libram.º conra su Adm.º

Adm.º y  
Pon.º y  
Com.º  
Por.º  
travese a nombrar Adm.º. Los efectos a penas se llamara  
y ve. Heligio ser conformada a Manuel Mozote Melgares  
N. Heligio por Porteros a el Ayuntam.º por el año desta  
Eleccion a Juan Sanz, y darase suar

reg.º  
se nombra por Port.º publico de esta Villa a Antonio Ruiz  
vecino de ella por el año desta Eleccion

Com.º  
Por.º  
travese a nombrar Comisario para hacer el Recindario  
de esta Villa, y en nombre de el Señor D.º Alonso Monreal  
Por.º. Con lo que acabo este Ayuntam.º que firmaron los Señ.  
de que yo el Cmo. doy fe =

D.º Joaquín Abarracim  
D.º Juan Lucas Luxan  
D.º Alonso Monreal  
Melgares

